



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

En Benalmádena, siendo las nueve horas, del día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup> María Isabel Ruiz Burgos, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asisten D. Enrique Pablo Centella Gómez, D<sup>a</sup>. Encarnación Cortés Gallardo y D. Manuel Arroyo García.

### **1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.**

Se aprueba por unanimidad de los presentes la urgencia de la sesión, justificada la misma en la culminación del plazo establecido en el expediente para la finalización del contrato.

### **2º.- Ampliación del plazo del Contrato de suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra de dispositivos de producción documental para las oficinas y sedes municipales del Ayuntamiento de Benalmádena. Expte. 2021/37341R.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

-Acceder a lo solicitado por el contratista KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A, adjudicatario del lote 1 del expediente citado 2021/37341R y en consecuencia autorizar la ampliación del plazo parcial para la implantación y puesta en marcha de los dispositivos y solución software ofertados, por plazo de diez días hábiles, esto es, hasta el 28/11/2022.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.